

## Nota de prensa

25 de julio de 2025

# El BCE aclara el enfoque armonizado relativo a las opciones de políticas contempladas en la legislación de la UE

- Se han actualizado las políticas tras la consulta pública sobre las opciones y facultades previstas en la normativa bancaria de la UE.
- La armonización de las políticas favorece la igualdad de condiciones en toda la unión bancaria.

El Banco Central Europeo (BCE) ha actualizado hoy sus [políticas](#) sobre la forma en la que ejerce las opciones y facultades en la supervisión de las entidades de crédito, tras realizar una consulta pública que finalizó el 24 de enero de 2025.

El BCE ha tenido debidamente en cuenta los 210 comentarios recibidos de 13 asociaciones bancarias y dos entidades de crédito.

Estos comentarios han permitido al BCE hacer varias aclaraciones y ajustes a sus políticas, lo que demuestra los beneficios de las consultas públicas. Las modificaciones se refieren, entre otros aspectos, a cómo el BCE concede autorizaciones a las entidades de crédito en relación con la manera en la que calculan los requerimientos de capital por riesgo operacional y de mercado, y al hecho de si los intereses minoritarios en las filiales pueden incluirse en el capital de un grupo bancario.

Las políticas actualizadas también aclaran cómo debería aplicarse el Compromiso Danés en la unión bancaria. Se trata de una norma específica de la normativa de la UE que permite que las entidades de crédito, en determinadas circunstancias, ponderen por riesgo sus inversiones en filiales de seguros en lugar de deducirlas de su capital. Las entidades que ponderan por riesgo sus inversiones en una filial de seguros deberían ponderar por riesgo todos los instrumentos de fondos propios que mantengan en esa filial y no solo los instrumentos de capital de máxima calidad (*core equity*). El BCE concederá un período transitorio de un año a todas las entidades de crédito afectadas.

### **Banco Central Europeo**

Dirección General de Comunicación

Sonnemannstrasse 20, 60314 Frankfurt am Main, Alemania

Tel.: +49 69 1344 7455, correo electrónico: [media@ecb.europa.eu](mailto:media@ecb.europa.eu), sitio web: [www.bankingsupervision.europa.eu](http://www.bankingsupervision.europa.eu)

La normativa bancaria europea permite que las autoridades competentes decidan cómo aplicar determinadas disposiciones. En 2016, la Supervisión Bancaria del BCE elaboró un marco común de políticas para las opciones y facultades. Anteriormente, las entidades tenían que aplicar enfoques nacionales diferentes. Aclarar y explicar con transparencia la forma en la que el BCE ejerce las opciones y facultades simplifica notablemente el marco, hace que las medidas supervisoras sean más previsibles y asegura el tratamiento homogéneo de las entidades de crédito en toda la unión bancaria.

El BCE ha publicado hoy un [informe](#) en el que se presenta un resumen de los comentarios recibidos y el análisis de los mismos que ha realizado el BCE.

**Persona de contacto para consultas de los medios de comunicación:** [François Peyratout](#),  
tel.: +49 172 8632 119.

## Notas

- Las políticas actualizadas relativas a las opciones y facultades publicadas hoy aclaran de qué manera el BCE ejerce las opciones y facultades introducidas por las recientes modificaciones de la normativa bancaria de la UE, en particular el paquete RRC III-DRC VI publicado en junio de 2024. También reflejan otros cambios en materia de supervisión que se han producido desde la última vez que el BCE actualizó sus políticas relativas a las opciones y facultades en 2022.

## Banco Central Europeo

Dirección General de Comunicación

Sonnemannstrasse 20, 60314 Frankfurt am Main, Alemania

Tel.: +49 69 1344 7455, correo electrónico: [media@ecb.europa.eu](mailto:media@ecb.europa.eu), sitio web: [www.bankingsupervision.europa.eu](http://www.bankingsupervision.europa.eu)

Se permite su reproducción, siempre que se cite la fuente.

Traducción al español: Banco de España.